



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 098-2019-M.P.O.

Republca del Peru

Oxapampa, 05 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 018-2019-MPO/DTO-EST-OBRA/TENB, del Departamento de Estudios y Obras; Informe N° 064-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 095-2019-OPP-MPO, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 143-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 068-2019-OAJ-MPO/WFMBT, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías Urbanas de la Ciudad de Oxapampa, Distrito y Provincia de Oxapampa- Pasco"; se origina con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad, incrementando el flujo de vehículos livianos y pesados, razón por la cual la Municipalidad Provincial de Oxapampa ha visto por conveniente la elaboración del presente Plan de Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 095-2019-OPP-MPO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria, informando que los gastos para el Mantenimiento de Vías Urbanas de la Ciudad de Oxapampa, Distrito y Provincia de Oxapampa- Pasco, se afectarán con cargo a la actividad: 5000936, Secuencia Funcional: 0111; Rubro 07 Foncomun, siendo el presupuesto total de S/. 415,988.38 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES);

Que, según el Informe N° 143-2019-GI-MPO, la Gerencia de Infraestructura, remite el presente expediente a la Gerencia Municipal informando que el monto total del Plan de Trabajo mencionado en el párrafo anterior asciende a S/ 415,988.38 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 098-2019-M.P.O.



NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES), solicitando su aprobación a través de Resolución de Alcaldía para proceder con la ejecución;

Que, con Informe Legal N° 068-2019-OAJ-MPO/WFMBT, la Oficina de Asesoría Jurídica estima que se declare Procedente la aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías Urbanas de la Ciudad de Oxapampa, Distrito y Provincia de Oxapampa- Pasco";

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como los artículos 6°, 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías Urbanas de la Ciudad de Oxapampa, Distrito y Provincia de Oxapampa- Pasco" cuyo presupuesto total asciende a S/ 415,988.38 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES), para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL